

18/2005/215/J	P1810100F	AYTO. HUETOR SANTILLAN	31.622,40
18/2005/216/J	P1805100C	AYTO. COGOLLOS VEGA	31.622,40
18/2005/217/J	P1809700F	AYTO. GUEVEJAR	6.528,30
18/2005/218/J	P1803800J	AYTO. CALICASAS	31.622,40
18/2005/219/J	A18007419	MERCAGRANADA	49.795,20
18/2005/224/J	G18501593	ASOC.PROF.FORM. SEG. Y MEDIO	36.648,11
18/2005/225/J	24291586K	MIGUEL ANGEL SUSINO CHICA	6.528,30
18/2005/243/J	G18018960	FED. PROV. EMP. HOST. Y TURISMO	28.817,25
18/2005/243/J	G18018960	FED. PROV. EMP. HOST. Y TURISMO	15.728,58
18/2005/253/J	B18587725	ACADEMIA NUMERO UNO	19.539,00
18/2005/259/J	G18085928	ASOC. GRANADINA MUJERES EMPRESARIAS	8.495,01
18/2005/260/J	G18530238	FED. EMPRESARIAS GRANADINAS	6.342,17
18/2005/267/J	A29022944	CENT.FAMILIARES ENSEÑANZA	14.929,80
18/2005/270/J	B18464909	CENT. FORM. IPAO, S.L.	43.375,50
18/2005/279/J	P1802400J	AYTO. BAZA	45.337,20
18/2005/283/J	P1815300G	AYTO. PADUL	37.151,32
18/2005/289/J	P6800010H	CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA	162.410,40
18/2005/291/J	Q1818002F	UNIVERSIDAD DE GRANADA	225.067,50
18/2005/295/J	G18693051	ASOC. EMP. COSTA TROPICAL	21.342,60
18/2005/298/J	B18657544	CENT.FORM.FREIRE, S.L.	10.530,00
18/2005/299/J	P1801200E	AYTO. ALFACAR	16.833,60
18/2005/304/J	B18449918	OASIS BENALUA, S.L.	55.949,10
18/2005/305/J	P1818800C	AYTO. VELEZ DE BENAUDALLA	44.165,40
18/2005/305/J	P1818800C	AYTO. VELEZ DE BENAUDALLA	38.253,60
18/2005/308/J	B18399196	TADEL FORMACION	24.585,30
18/2005/314/J	P1814200J	AYTO. MOTRIL	17.288,55
18/2005/315/J	B18315416	ACADEMIA LANT	21.342,60
18/2005/327/J	B18520619	ALBAY CONSUL. Y FORMAC.	13.689,00
18/2005/333/J	00400988Y	LUIS PIÑEIRA FERNANDEZ	32.419,80
18/2005/334/J	E18557488	INTER JUEGOS, C.B.	33.681,15
18/2005/336/J	B18547398	AULA 3 GRANADA, S.L.	26.668,80
18/2005/340/J	P1812700A	AYTO. DE LA MALAHA	44.704,05
18/2005/342/J	P6800009J	CONSORCIO MONTES ORIENTALES	77.770,65
18/2005/343/J	Q1871002J	COL. OF. ING. TEC. Y PER. AGRICOLA	3.141,99
18/2005/345/J	P1818900A	AYTO. VENTAS DE HUELMA	44.146,20
18/2005/345/J	P1818900A	AYTO. VENTAS DE HUELMA	34.571,25
18/2005/348/J	E18517714	ACADEMIA LENGU, C.B.	49.459,80
18/2005/352/J	B18495952	AGENC.EUROP.CONG.TIEMPO, S.L.	21.021,00
18/2005/357/J	G18474254	ASOC. BORDELIN	25.119,14
18/2005/366/J	P1814900E	AYTO. ORCE	29.433,60
18/2005/371/J	G18701086	ASOC.INV.DES. Y EST. INT. GRANADA	19.857,60
18/2005/372/J	F18506881	LAMBDA, S.C.A.	16.833,60
18/2005/373/J	G18324046	UNION PEQ. AGRICULTORES	6.400,68
18/2005/374/J	P1815000C	AYTO. ORGIVA	24.585,30
18/2005/375/J	P1800009J	DIPUTACION PROVINCIAL GRANADA	62.195,70
18/2005/375/J	P1800009J	DIPUTACION PROVINCIAL GRANADA	153.286,70
18/2005/400/J	P1800032C	MANC. MUN.RIBERA BAJA GENIL	42.775,20
18/2005/401/J	P1813700J	AYTO. MONTEFRIO	17.167,80
18/2005/420/J	P1800011G	MANC.MUNIC.COMARCA ALHAMA	16.933,80

Granada, 20 de diciembre de 2005.- El Director, Luis Rubiales López.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 4 de octubre de 2002.

Beneficiario: G.C. Grupo Camf, S.L. (Exp.) GR/CE3/00026/2005. Importe: 21.736,77.
Finalidad: Mantenimiento Empleo en CEE.

Granada, 21 de diciembre de 2005.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 4 de octubre de 2002.

Beneficiario: Socibérica de Desarrollos Industriales S. XXI, S.L. (Exp.) GR/CE3/00045/2005.
Importe: 14.074,74.

Finalidad: Mantenimiento Empleo en CEE.

Granada, 21 de diciembre de 2005.- El Director, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se da publicidad de Convenios de Colaboración suscritos con las empresas que se relacionan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicos los Convenios de Colaboración suscritos con las empresas que a continuación se relacionan, para implantación y funcionamiento de Enseñanzas de Formación Profesional Específica y para la formación actualizada y en condiciones de realidad de su alumnado con el objetivo de facilitarles su inserción profesional. No se ha articulado subvención alguna a través de dichos Convenios.

Convenio de Colaboración con Cartuja 93, Parque Científico y Tecnológico.

Finalidad: Facilitar la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo del alumnado de ciclos formativos de Formación Profesional Específica.

Centros: Empresas ubicadas en su Parque Científico y Tecnológico, así como en empresas ubicadas en Parques Tecnológicos de otros países de la Unión Europea.

Período: Desde el 21 de julio de 2005 con una vigencia de dos años.

Convenio de Colaboración con Hojiblanca, Sociedad Cooperativa Andaluza de Antequera (Málaga).

Finalidad: Implantación y funcionamiento del Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de grado medio de «Elaboración de Aceites y Jugos».

Centro: Instituto de Educación Secundaria «Pintor José María Fernández», de Antequera (Málaga).

Período de vigencia: Desde el 1.10.2005 hasta el 30.9.2007.

Convenio de Colaboración con Maderas Polanco, establecida en Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Finalidad: Implantación y funcionamiento del Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de grado medio de «Fabricación a medida e instalación de Carpintería y Mueble».

Centro: Instituto de Educación Secundaria «Pablo Ruiz Picaso», de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Período de vigencia: Desde el 1.10.2005 hasta el 30.9.2007.

Sevilla, 27 de diciembre de 2005.- La Directora General, María José Vázquez Morillo.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden ayudas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante el curso 2005/2006.

La Orden de la Consejería de Educación de 19 de abril de 2005 regula la convocatoria de ayudas dirigidas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, estableciendo sus artículos 11.4 y 12.2 que las subvenciones concedidas se instrumentarán por medio de convenios de colaboración, suscritos entre la Delegación Provincial y las respectivas entidades beneficiarias.

Teniendo en cuenta que se han realizado los trámites establecidos y que la Comisión de Valoración realizó la propuesta de concesión de ayudas en función de los criterios de selección establecidos en la citada Orden, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Conceder ayudas a las siguientes entidades sin fines de lucro, por los importes que se reseñan y para el desarrollo de los programas seleccionados:

Entidad: Asociación Cívica para la Prevención.
Importe: 6.000,00 euros.

Entidad: Asociación de Vecinos «Veracruz».
Importe: 6.710,00 euros.

Entidad: Asociación Mujer Emancipada.
Importe: 6.000,00 euros.

Entidad: Fundación Secretariado Gitano.
Importe: 12.000,00 euros.

Málaga, 13 de diciembre de 2005.- El Delegado, José Nieto Martínez.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 286/2005, de 20 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Chimenea de la Central Térmica de la Misericordia, en Málaga.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia

en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del citado Reglamento, a este último dicha declaración.

II. Del hecho histórico que fue el desarrollo industrial de Málaga, persisten escasas construcciones entre las que se encuentran una serie de chimeneas existentes a lo largo del litoral occidental. Dicho conjunto de chimeneas, por sus características formales y dimensiones han contribuido a crear un paisaje característico de la ciudad que se percibe especialmente desde el mar y la bahía.

La fábrica de electricidad o Central Térmica de la Misericordia se construyó entre 1957 y 1960 dentro de un programa gubernamental de centrales emplazadas en el litoral encomendado al Instituto Nacional de Industria, que levantó coetáneamente las ya desaparecidas de Almería y Cádiz. La entrada en funcionamiento de la de Málaga debe ponerse en relación con el fenómeno socioeconómico del despegue turístico de la Costa del Sol.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 9 de julio de 2004 (publicada en el BOJA número 149, de 30 de julio de 2004 y BOE número 195, de 13 de agosto de 2004) incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Chimenea de la Central Térmica de la Misericordia, en Málaga, siguiendo la tramitación establecida en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Emitió informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga con fecha 12 de mayo de 2005, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (publicada en el BOJA número 104, de 31 de mayo de 2005), y se concedió audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados.

Por parte de Endesa Generación, S.A., interesada en el expediente, se presentó el 6 de agosto de 2004, recurso de alzada contra la Resolución de 9 de julio de 2004 por la que se incoa el procedimiento de declaración. El recurso de alzada fue desestimado por Orden de 7 de julio de 2005 de la Excm. Sra. Consejera de Cultura.

Durante el trámite de audiencia se presentaron alegaciones por parte de Endesa Generación, S.A., que fueron contestadas por la Delegación Provincial de Cultura de Málaga.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Monumento, al que, de acuerdo con el artículo 11.2 de la citada Ley se le ha delimitado un entorno de protección. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero. Por su parte, tratándose de un Monumento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3